

La menguante prestación del cese de actividad

La prestación por cese de actividad entró en vigor el 6 de noviembre de 2010, transcurridos 8 años de su implantación hay que resaltar que desde el principio ha sido un fraude que ha hecho aumentar la desconfianza de los autónomos.

Antonio Sánchez Romero

Y ahora los últimos datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social corroboran lo que siempre hemos dicho al respecto, según esos datos del primer semestre de 2018 de las 1.906 peticiones realizadas para poder cobrar esta ayuda, sólo se concedieron 843 en primera instancia, es decir, el 44,2%. Del resto, 815 fueron denegadas en primera instancia y otras 198 están aún pendientes de resolver.

A pesar de las mejoras introducidas en moderar las exigencias que se piden para esta prestación, se sigue observando que son todavía insuperables para el colectivo y a este respecto cabe destacar que la labor de las mutuas en este asunto puede catalogarse de nefasta, ya que los requisitos que exigen las mutuas para demostrar el cese de actividad resultan aún tan excesivos que son casi imposible de cumplir.

Para que el "paro de los autónomos" sea una prestación interesante para la gran mayoría de los autónomos, el requisito exigible para considerarse el cese de la actividad de un autónomo, debería ser suficiente con la baja de la actividad en Hacienda y en la Seguridad Social.

En las nuevas propuestas que lanza el Gobierno para mejorar las prestaciones de los autónomos sería deseable que atiende a esta aspiración a tener una prestación por cese de actividad digna, sin tantas trampas como las que hasta ahora han existido y que han hecho que los autónomos pagaran por una prestación casi inexistente.



Las reformas y parches que se hizo hace tres años para facilitar el cobro tampoco ha servido para nada.

En la actualidad, para que un autónomo pueda acceder a la ayuda por desempleo debe cotizar por cese de actividad en su cuota mensual de autónomo, supone un incremento del 2% de la cuota.

Además, tiene que justificar pérdidas en su negocio del 10% durante el último año, una condición que se modificó en el 2015, ya que anteriormente el autónomo debía justificar un 30% de pérdidas en un año o un 20% en dos.

Los falsos autónomos, cuando gana el fraude

El virus de los falsos autónomos, lejos de ser eliminado se reproduce con sus mil variantes por todos los sectores de la economía española. Es el triunfo de la precariedad y la impune explotación, las empresas más insolidarias y codiciosas se sirven de una reglamentación ambigua en el mundo laboral para, ahorrándose los costes que suponen las cotizaciones sociales, sacar ventaja y competir con instrumentos delictivos, mientras que aquellos que sigue las reglas se ven abocados a perder competitividad, es lamentable y descorazonador que el fraude le esté ganando la batalla a la honradez.

Se calcula que en España hay más de 225.000 trabajadores en situación de falsos autónomos. En este desolado panorama es de agradecer que el Gobierno se plantee ahora tipificar ese delito e incluirlo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2019, creando una infracción específica para luchar contra esa práctica fraudulenta y penalice duramente el “falso encuadramiento” de trabajadores en un régimen que no les corresponde. Ahora que la base mínima de los autónomos estará por debajo de la de los trabajadores asalariados esas empresas delictivas ya están buscando los resquicios para servirse de la figura de los falsos autónomos que reemplace a sus asalariados.

Los *riders* de la falsa economía colaborativa, los *cofistas* de CEPSA, los falsos del sector cárnico, el fraude en el sector de la mensajería y el reparto..., los cientos de miles que trabajan en inter-

minables jornadas por 900 euros y menos, sin apenas días de descanso, donde la conciliación familiar es un sueño y disfrutar de vacaciones de Navidad o verano es una inalcanzable utopía.

Es preciso declarar la guerra al

fraude por el bien de la economía real y de la igualdad de oportunidades. Se necesitan nuevas leyes laborales y que la Inspección de Trabajo redoble sus controles para que el trabajo se regule de forma justa y conveniente para todos.



El falso autónomo es aquel trabajador que a pesar de parecer un trabajador autónomo normal en lo formal, su actividad se desarrolla bajo las condiciones de un trabajador por cuenta ajena. Es falso porque aún pareciendo un autónomo, no lo es. Jurídicamente, lo que realmente importa no es lo que dicen los papeles.

Lo importante es que ese autónomo está trabajando bajo los requisitos y condiciones del trabajador por cuenta ajena, y por eso es un trabajador por cuenta ajena, y no un autónomo.

VISITE LA WEB DE AUTONOMOS-CIAE

www.autonomos-ciae.es

Una página para mantener al autónomo informado.

Una opción rápida para contactar con nuestras opiniones, iniciativas y compromisos.



Los autónomos cada vez más involucrados en los concursos de acreedores

Del total de 1.079 deudores concursados en el tercer trimestre de 2018 en España, llama la atención el incremento cercano al 70% en el número de personas físicas con actividad empresarial que se declaran en concurso de acreedores.

Los datos consultados en la página web de Instituto Nacional de Estadística (INE) indican que el "34,8% de las empresas concursadas se encuentra en el tramo más bajo de volumen de negocio (hasta 250.000 euros)". Sin embargo, al observar la tabla comparativa que presentan se aprecia que, mientras que en el caso de las Sociedades Anónimas y las de Responsabilidad Limitada la variación trimestral y anual siguen una tendencia negativa, es decir, a la baja, la parte correspondiente a las personas físicas con actividad empresarial aumenta notable-

mente con una variación anual de un 69,2% más y una variación anual acumulada de 28,9%.

Por tipo de concurso, en cuanto a la actividad, 39,6% de las empresas concursadas tienen como actividad principal el Comercio (23,8%) y la Construcción (15,8%). En lo que respecta al número de asalariados, el 55,8% del total de empresas concursadas tiene menos de seis y, entre éstas, el 32,9% carecen de asalariados.

Referente a la información facilitada debida a la antigüedad de las empresas concursadas, el 24,6% del total tiene una antigüedad de 20 o más años, mientras que el 20,6% tiene cuatro o menos años de antigüedad. Ya en el estudio por comunidades autónomas son Cataluña y Madrid las que concentran el 44,9% del total de los deudores concursados.

Cierto que para todos estos casos existe la denominada Ley de la Segunda Oportunidad impulsada por el anterior ejecutivo para rescatar a autónomos y emprendedores que no tengan éxito en su trayectoria profesional. Sin embargo, son numerosos los expertos que apuntan a la ineficacia de esta medida, entre otras cosas porque requiere de un acuerdo previo extrajudicial con los acreedores. Otros de los puntos exigidos son la obligación de demostrar que se es deudor de buena fe, tener más de un acreedor y no poder pagar esas deudas.

El Gobierno puso en marcha en 2015 la ley de la segunda oportunidad, que hacía que las deudas quedasen exoneradas para los autónomos que se declarasen en quiebra, tal y como ocurre con las sociedades de responsabilidad limitada.

Existen dos requisitos fundamentales para que un autónomo pueda acogerse a esta ley: acreditar que no se tiene patrimonio para hacer frente a las deudas o que éste ya se ha liquidado, siempre y cuando las deudas obligaciones totales no superen los 5 millones de euros y, en segundo lugar, la buena fe del deudor.

Uno de los grandes problemas que tiene la Ley de la Segunda Oportunidad es, sobre todo, la liberación de la deuda con los acreedores estatales, principalmente la Seguridad Social y Hacienda.



Mercator, s.l.
asesoría de empresas

Asesoría para autónomos y pymes

www.asesoriamercator.com

e-mail: asesoriamercator@asesoriamercator.com

Laboral, fiscal, contable, inmobiliaria, escaneado

Oficinas centrales:

Paseo de la Infanta Isabel, 17 (Atocha) 28014 Madrid

Tif.: 91 502 18 54 / Fax: 91 434 81 86

Oficinas en Coslada, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz

Nuevo servicio de escaneado de documentos (facturas, albaranes, escrituras, etc.) para autónomos y pymes. Trabaje con los documentos digitalizados, ahorre tiempo y espacio. Recogida y entrega de los documentos en pequeñas cantidades (3 archivadores)



Los autónomos españoles, continuadores de la empresa familiar

Los autónomos españoles se encuentran entre los europeos que más optan por un trabajo independiente para continuar con una empresa familiar. Según datos de Eurostat, los españoles, con un 24 % de trabajadores autónomos que entran en esa categoría, solo son superados por los polacos (27 %) y los griegos (25 %). La media europea de trabajadores autónomos que siguen la tradición familiar se sitúa en el 16 %. La principal razón para ser trabajador independiente en la UE es la de aprovechar una "oportunidad interesante", que a nivel europeo ocurre en el 23 % de los casos.

Los búlgaros (42 %), los italianos (39 %) y los húngaros (36 %) son los que más aducen ese motivo para explicar por qué son autónomos. La tercera razón mencionada es la de ser una práctica corriente en el sector de que se trate (15 % a nivel europeo), lo que en el caso de los belgas (28 %), alemanes (21 %) y letones (20 %) es el principal argumento para ser autónomo.

Otros europeos optan por trabajar por cuenta pro-

pia ante la imposibilidad de encontrar empleo por cuenta ajena (11 %), es lo más frecuente para los rumanos (38 %) y los chipriotas (25 %) o también se hace para tener unos horarios más flexibles (11 %), y especialmente se da en el caso de los estonios (23 %).



VENTAJAS EN OFTALMOLOGÍA

REALVISION
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

PRECIOS PARA ASOCIADOS A FIDACAM

CIRUGÍA LÁSER		PVP/OJO
LASIK/PRK/PTK	ASOCIADOS FIDACAM	649 €
INTRALASIK/PRESBILASIK	ASOCIADOS FIDACAM	949 €
LENTES AFAQUICAS (CATARATAS / ECT)	LIO MONOFOCAL	1.250 €
	LIO MONOFOCAL TORICA (Sin depósito)	1.450 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL	1.599 €
	LIO MULTIFOCAL/TRIFOCAL TORICA - MF TORICA MEDICAL MIX	1.999 €
	Cataratas con Sistema Láser de Precisión Catalys	+600 €/ojo

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS/TRATAMIENTOS

	Precios no socios	Descuento FIDACAM
CONSULTA OFTALMOLÓGICA CON FONDO DE OJO	100 €	25%
Otros tratamientos y pruebas	Precio según tarifa vigente	25%
Consulta preoperatoria	50 €	GRATIS